



VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL

Una de las prioridades de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** es vigilar que en todos los centros de trabajo sea respetado el derecho de los trabajadores a tener un trabajo digno o decente y, en consecuencia, cuenten con los beneficios de la seguridad social, sin importar su condición en cuanto al sexo, edad, preferencia sexual, situación social, raza, religión o algún tipo de discapacidad.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social

Informes

Av. Paseo de la Reforma 93, Col. Tabacalera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
Tel. 2000 5100 ext. 63459

Horario de servicio:
Lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico:
seguridadsocial@stps.gob.mx

Consulta información sobre la seguridad social en:

www.gob.mx/stps

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



TRABAJO DIGNO O DECENTE

"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la ley".

Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



TRABAJO DIGNO O DECENTE

Según la *Ley Federal de Trabajo*, (Artículo 2°) se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que:

- Se respeta tu dignidad humana como trabajador;
- No existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil;
- Se tiene acceso a la seguridad social;
- Se percibe un salario remunerador;
- Se recibe capacitación para incrementar la productividad con beneficios compartidos;
- Se cuenta con condiciones de seguridad e higiene en el trabajo;
- Se respeta la libertad de asociación, el derecho de huelga y la contratación colectiva; y
- Se defiende la igualdad entre mujeres y hombres.



- En el convenio 102 de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de la familia.

LA INFORMALIDAD LABORAL CARECE DE SEGURIDAD SOCIAL

La informalidad laboral está conformada por las personas que trabajan para empresas no agropecuarias informales (operadas sin registros contables), los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, trabajadores sin remuneración, así como trabajadores que laboran sin la protección de la seguridad social.

META NACIONAL

La promoción del trabajo digno o decente y de la seguridad social se encuentra considerada en la meta "**México Próspero**" del **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el objetivo 4.3 relativo a la promoción del empleo de calidad, así como el trabajo digno o decente.

La promoción del trabajo digno, también forma parte del **Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018**.

SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social es un derecho de todos los trabajadores mexicanos y sus familias que considera su bienestar, así como un retiro digno que asegure su calidad de vida.

- En México, consiste en un sistema implantado bajo un enfoque integral de bienestar del trabajador y su familia, que consiste en proporcionar atención a las necesidades básicas de protección del trabajador en materia de salud, capacitación, cultura, recreación, apoyo financiero, así como en casos de accidente, jubilación, cesantía y muerte.